SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha	03 de julio de 2026
Número de Contrato	208-2026		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	LOGÍSTICA INTEGRAL DE EVENTOS S.A.S.		
Nit o C.C.	NIT. 902.021.032-8		
Representante Legal	SERGIO ANDRÉS RADA RIAÑO		
C.C.	C.C. 1.096.236.060 expedida en Barrancabermeja (Santander)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Carrera 57 N° 58-190 Barrio el Paraiso, Yondó Antioquia Teléfono: 3178174254 Correo electrónico: logisiticaie@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó /// SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS ÁL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista		

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	1. Garantizar el apoyo logístico necesario para la organización y desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el Festival Campesino, específicamente en deporte y cultura (suministro, instalación, operación y desmonte de equipos, elementos y demás recursos logísticos requeridos para la ejecución de las actividades programadas. 2. Apoyar en la implementación de medidas de organización, seguridad, atención al público y apoyo operativo requeridas para el adecuado desarrollo del evento. 3. Garantizar el apoyo logístico, técnico y operativo requerido para la ejecución de las actividades culturales del Festival Campesino, comprendiendo concursos tradicionales campesinos, presentaciones artísticas y culturales, reconocimiento a memorias vivas y atención de artistas, gestores culturales, participantes e invitados, contribuyendo a la preservación de las tradiciones campesinas, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad. 4. Garantizar el apoyo logístico requerido para la realización de la Supercopa Veredal de Fútbol, encuentro deportivo que reunirá a los equipos campeones veredales de fútbol masculino de la Zona Alta y la Zona Plana del municipio correspondientes a la vigencia 2025. 5. Ejecutar las demás actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el desarrollo exitoso de la programación cultural y deportiva definida por el Municipio de Yondó. 6. Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad determinados por la entidad. 7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del supervisor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

<table>
<tr><td>3. Plazo</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>4. Disponibilidad Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>NÚMERO:</td><td>SHM0000765</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>26 DE JUNIO DE 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>PROYECTO:</td><td>202500000047599 - Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>NÚMERO:</td><td>SHM0000764</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>26 DE JUNIO DE 2026</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>PROYECTO:</td><td>202500000047650 - Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. Valor</td><td>El valor del presupuesto oficial asciende a TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (39.693.000,00). de acuerdo con la oferta económica presentada.

En virtud que la oferta económica es inferior al valor dispuesto en en los certificados de disponibilidad presupuestal, se procederá a liberar la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($307.000,00) del certificado de disponibilidad presupuestal</td></tr>
</table>

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	SHM0000764 del 26 de junio de 2026.
6. Forma de pago	Para único pago deberá adjuntarse: - Cuenta de cobro y/o factura - Garantías requeridas, actualizadas y aprobadas por la entidad contratante - Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) - Informe de ejecución del contratista. - Soportes de ejecución. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. - Acta de recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes. - Demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
7. Garantía	**GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN** **AMPARO** | **FUNDAMENTO JURÍDICO** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR ASEGURADO O AMPARADO** | **VIGENCIA** **Cumplimiento del contrato** | Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la | 10% del valor total del contrato | El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

			obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
	Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	El amparo deberá mantenerse vigente por todo el periodo de ejecución del contrato.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal				

SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR	
9. Obligaciones Generales del Contratante	• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato • Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. • Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. • Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante,

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. **Anexos o Documentos**	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos.

integrantes del contrato	▪ Invitación a presentar propuesta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción de la respectiva acta de inicio.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR (EL/LA) CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA **C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo** **Alcalde Municipal**	**SERGIO ANDRÉS RADA RIAÑO** **1.096.236.060 expedida en Barrancabermeja (Santander)** **Representante legal** **LOGÍSTICA INTEGRAL DE EVENTOS S.A.S.** **NIT. 902.021.032-8**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*
Proyectó:	*Freddy Martínez / Apoyo Jurídico CPS*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva González / Asesora Oficina Jurídica*	